



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°150-2023-GDUI-MDP-T

Pocollay, 22 NOV 2023

VISTOS:

Que, Carta N° 007-2023-EQUIPOJ/T, de 13 de setiembre de 2023, el Gerente de la Empresa J.E.I.R.L.; Informe N° 415-2023-MAPS-SGEI/GDUI-MDP-T, de 20 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones; Informe N° 2378-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 22 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 1416-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 29 de Setiembre de 2023, la (E) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 758-2023-GPPDO/MDP-T, de 03 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Carta N° 025-2023-SGEI-MDP-TACNA, de 17 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones Carta N° 008-2023-EQUIPOJ/T, de 24 de octubre de 2023, el Gerente de la empresa EQUIPOJ E.I.R.L.; Informe N° 472-2023-MAPS-SGEI/GDUI-MDP-T, de 25 de octubre de 2023, el (E) de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; Informe N° 2683-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 26 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 1569-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 26 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 842-2023-GPPDO/MDP-T, de 30 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 690-2023-GA-J-GM-MDP-T, de 14 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; con proveído N° 9591, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de acuerdo al artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es la de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto supremo N° 284-2018-EF y modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 074-2023-EF; indica que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre - inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase ejecución.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, inciso 32.2 "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre - inversión que sustento la declaración de viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Así mismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia".

Así mismo, en su inciso 32.4, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión". Y en su inciso 32.5) señala: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 150-2023-GDUI-MDP-T

inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, en concordancia al artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF, referido al valor referencial. En su numeral 34.1), establece que, "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obras, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que el letrado c) del numeral 4.1) del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1432, señala que la Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de inversiones con la del Sistema integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-A-MDP/T, de 09 de mayo del 2023, el titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su literal a) y h) del artículo 3° "aprobación de expedientes técnicos y Actualización de costos de expedientes (...)".

Que, con Carta N° 007-2023-EQUIPOJ/T, de 13 de setiembre de 2023, el Gerente de la Empresa J.E.I.R.L.; indica lo siguiente: "(...) se ha cumplido con el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Actualizado y Reformulado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, correspondiente a la O/S N° 2723-2023".

Que, con Informe N° 415-2023-MAPS-SGEI/GDUI-MDP-T, de 20 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones; remite el presente Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación correspondiente, el mismo que se encuentra conforme al Instructivo N° 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expediente Técnicos y Plan de Trabajo", con la finalidad del cumplimiento de la calidad técnica del Expediente Técnico. Solicita se derive la presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su revisión, evaluación y trámite correspondiente, conforme al Artículo 33° del ROF.

Que, con Informe N° 2378-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 22 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; indica que: "remite expediente técnico de la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones para su revisión, evaluación y/o aprobación de corresponder, a fin de cumplir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1416-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 29 de Setiembre de 2023, la (E) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; indica en sus conclusiones que: 1) Realizada la revisión a la documentación del Expediente Técnico denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2516954; esta Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al Expediente Técnico en mención, por un monto total de la inversión presupuestal de S/. 3'999,963.57 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 57/100 SOLES). 2) La ejecución de la obra en mención tiene un plazo de 150 días calendario y la modalidad de ejecución es Administración indirecta – Contrata.

Que, con Informe N° 758-2023-GPPDO/MDP-T, de 03 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; indica que: (...) por las consideraciones antes expuestas, y dentro de las atribuciones que le competen a esta gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinándose que los recursos por la fuente de financiamiento 5-18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, son limitados y están totalmente distribuidos, y que por la magnitud del costo de inversión que demanda dicho proyecto, se concluye que su financiamiento con recursos propios de la entidad no sería posible por el momento, estando supeditada a la transferencia de mayores recursos y/o realizar la gestión en busca de financiamiento parcial o total al Gobierno Regional u otras Entidades Públicas o Privadas que permitan la ejecución del mismo, en beneficio de la población del Distrito de Pocolloy.

Que, con Carta N° 025-2023-SGEI-MDP-TACNA, de 17 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones Arq. Marco Antonio Ponce Sagua; indica a la empresa Equipo J.E.I.R.L., lo siguiente: "(...) hacerle llegar las observaciones encontradas en el Servicio de Actualización de Expediente Técnico MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, lo cual se detalla a continuación: Revisar la planilla de metrado/revisar los detalles de planos arquitectónicos y detalles estructurales/revisar el presupuesto verificar costos, presupuestos y análisis de costos unitarios. En tal sentido, solicitamos pueda absolverlas dentro de un plazo de 7 días calendario".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 150 -2023-GDUI-MDP-T

Que, mediante Carta N° 008-2023-EQUIPOJ/T, de 24 de octubre de 2023, el Gerente de la empresa EQUIPOJ E.I.R.L.; indica que: se ha cumplido con el levantamiento de observaciones del servicio de Actualización de Expediente técnico MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, correspondiente a la O/S N° 2723-2023.

Que, mediante Informe N° 472-2023-MAPS-SGEI/GDUI/MDP-T, de 25 de octubre de 2023, el (E) de la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones; indica lo siguiente: "se remite el levantamiento de observaciones del Expediente técnico MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2516954".

Que, mediante Informe N° 2683-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 26 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; indica que remite expediente técnico de la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones para su revisión, evaluación y/o aprobación de corresponder, a fin de cumplir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1569-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de 26 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; indica que: el presupuesto total del proyecto asciende a S/. 3'511,415.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 26/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	2,384,913.36
GASTOS GENERALES (10%)	238,491.34
UTILIDAD (5%)	119,245.67
SUB TOTAL	S/. 2,742,650.36
I.G.V. (18%)	493,677.07
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 3,236,327.43
GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	80,908.19
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	161,816.37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	32,363.27
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 3,511,415.26

Que, además concluye; 1) Realizada la revisión a la documentación del Expediente Técnico denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2516954; esta Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al Expediente Técnico en mención, por un monto total de la inversión presupuestal de S/. 3'511,415.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 26/100 SOLES). 2) La ejecución de la obra en mención tiene un plazo de 150 días calendario y la modalidad de ejecución es Administración indirecta – Contrata. Se recomienda se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; para contar con la certificación presupuestal respectiva y finalmente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° 842-2023-GPPDO/MDP-T, de 30 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; señala lo siguiente: (...) por las consideraciones antes expuestas, y dentro de las atribuciones que le competen a esta gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinándose que los recursos por la fuente de financiamiento 5-18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, son limitados y están totalmente distribuidos, y que por la magnitud del costo de inversión que demanda dicho proyecto, se concluye que su financiamiento con recursos propios de la entidad no sería posible por el momento, estando supeñada a la transferencia de mayores recursos y/o realizar la gestión en busca de financiamiento parcial o total al Gobierno Regional u otras Entidades Públicas o Privadas que permitan la ejecución del mismo, en beneficio de la población del Distrito de Pocolay.

Que, con Informe N° 690-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 14 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye: "Estando a la documentación existente, normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos en el presente informe, ésta gerencia, a mérito de los informes técnicos competentes, este despacho remite los actuados para la continuidad del trámite correspondiente sobre la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2516954; por un monto presupuestal de S/. 3'511,415.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 26/100 SOLES)".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, y estando con proveído N° 9591, de Gerencia Municipal; solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y proyecto de acto resolutive; resulta procedente aprobar el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2516954; por un monto presupuestal de S/. 3'511,415.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 26/100 SOLES)"; por lo que, en este extremo resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°150 -2023-GDUI-MDP-T

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, T.U.O. de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2516954; por un monto presupuestal de 3'511,415.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 26/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO
COSTO DIRECTO	2,384,913.36
GASTOS GENERALES (10%)	238,491.34
UTILIDAD (5%)	119,245.67
SUB TOTAL	S/. 2,742,650.36
I.G.V. (18%)	493,677.07
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 3,236,327.43
GASTOS DE ESTUDIOS (2.5%)	80,908.19
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	161,816.37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	32,363.27
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 3,511,415.26

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en el marco de las directivas internas de la entidad conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolloy, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la Resolución en el Portal Web institucional de la Municipalidad www.munidepocolloy.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolloy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA